



CIRCULAR N° 2831

SANTIAGO, 1 JUN. 2012

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.  
SOLICITA NÓMINA DE PAGO DE PRESTACIONES  
FAMILIARES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO  
OPERAN CON EL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES  
FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a fin de preparar la información para la determinación de los beneficiarios del Bono Solidario de Alimentos cuyo proyecto se encuentra actualmente en trámite, ha estimado necesario instruir a las entidades públicas que no operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para que informen el gasto en asignaciones familiares y maternas correspondientes al mes de marzo del año 2012.

Para dichos efectos, las referidas entidades deberán remitir una nómina en planilla Excel conteniendo la información que sustenta el gasto en asignaciones familiares y maternas de los funcionarios de los respectivos Servicios, correspondientes al mes de marzo del año 2012, pagadas en los meses de marzo, abril y mayo del año en curso.

La nómina señalada se deberá ajustar al siguiente formato:

Nombre del Campo	Descripción
Código entidad	Código SIAGF de la entidad administradora que informa
Nombre entidad	Nombre de la entidad administradora que informa
Rut causante	Rut causante
Dv rut causante	Dígito verificador del RUT del causante
Nombre causante	Nombre completo del causante
Cod tipo causante	Código de tipo de causante, según dominio
Rut beneficiario	Rut del beneficiario
Dv rut beneficiario	Dígito verificador del RUT del beneficiario
Nombre beneficiario	Nombre completo del beneficiario
Cod tipo beneficiario	Código de tipo beneficiario, según dominio
Cod tipo beneficio	Código de tipo de beneficio, según dominio
Cod tramo	Tramo de asignación familiar del mes que correspondió el pago del beneficio
Mes de pago	Deberá señalarse el mes y año del pago del beneficio con la siguiente estructura ( MMAAAA)

Se debe precisar que, se debe generar en el archivo un registro por cada causante que dio origen al pago de la asignación familiar o maternal al beneficiario, por el mes de marzo de 2012.

La nómina señalada precedentemente, deberá ser remitida oficialmente por el Jefe del Servicio a esta Superintendencia a más tardar el día 18 de junio de 2012, grabada en CD.

Adicionalmente, los pagos retroactivos de asignación familiar y maternal por el mes de marzo que se realicen en el mes de junio de 2012 y siguientes, deberán ser informados a esta Superintendencia a más tardar el día 10 del mes siguiente al pago del referido beneficio, utilizando para ello la misma estructura de archivo definida precedentemente.

Salud atentamente a Ud.,



*Maria José Zaldívar Larraín*  
**MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN**  
**SUPERINTENDENTA**

ROV/GGG/EQA  
**DISTRIBUCION**

- Instituciones Públicas que NO operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (Adjunta Anexo)

